

Ushuaia, 18 de agosto 2017.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 942/2017 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Resolución (R.O.) N° 430/2015; la nota del consejero R. Lencina, solicitando la Actualización de la Resolución (R.O.) N° 430/2015; el Acta Breve de la 17ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF de fecha 18 de agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución (R.O.) N° 430/2015 en su Art. 1° estableció que *“los estudiantes universitarios activos que podrán participar como electores, serán aquellos que hayan aprobado dos (2) materias en el último año aniversario, es decir desde el 13 de agosto de 2014 y hasta el 13 de agosto de 2015 (...)”*.

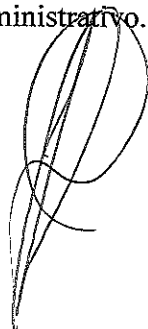
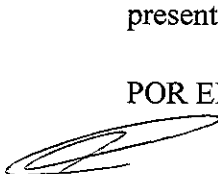
Que, asimismo, en su Art. 2° estableció que *“podrán ser electores los estudiantes ingresantes a la UNTDF en el año 2015, que cuenten con la condición de regularidad – cumplimiento de asistencia y de las instancias de evaluación, conforme corresponda al programa de la asignatura – en por lo menos dos (2) asignaturas”*.

Que el consejero R. Lencina solicitó que se mantengan las mismas condiciones para las segundas elecciones del claustro en el año 2017, en referencia a los artículos que atañen al claustro de estudiantes de la UNTDF.

Que en la Sesión mencionada en el Visto, el Consejo Superior aprobó por mayoría que se mantengan las condiciones establecidas por Resolución (R.O.) N° 430/2015.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:



///

///

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que los estudiantes universitarios activos que podrán participar como electores, serán aquellos que hayan aprobado dos (2) materias en el último año aniversario, es decir desde el 13 de agosto de 2016 y hasta el 13 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º: Establecer que podrán ser electores los estudiantes ingresantes a la UNTDF en el año 2017, que cuenten con la condición de regularidad – cumplimiento de asistencia y de las instancias de evaluación, conforme corresponda al programa de la asignatura -, en por lo menos dos (2) asignaturas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Estudiantes y Gestión Académica y a la Junta Electoral a sus efectos. Publíquese en la página web y en las carteleras de la Universidad. Cumplido, archívese.

**Resolución CS N° 111/2017**

  
Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur